

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN N /2013.

AUTORIZA PERMISO CONTRIBUYENTE QUE INDICA

PROVISORIO

RECOLETA.

29 ABR 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 13855 de fecha 21 de marzo de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de marzo de 2013;Recepción Final Nº 683 de fecha 18 de junio de 2002; Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 DE Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se

DIRECCION **AVENIDA RECOLETA Nº 3414**

NOMBRE GONZALO MAURICIO TORRES TAPIA

RUT.

desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

GIRO SALA DE VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES

ROL S.I.I. 5135-16 UNIDAD VECINAL 11

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente al Certificado de Número que incluya la letra "C", al Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que GONZALO MAURICIO TORRES TAPIA, RUT , pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA ECRETARIO MUNICIPAL

ATENCION AL

OMAR BÁDA CARREÑO DIRECTOR(S) CONTRIBUYENTEA TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

DIRECCION

HNM/OBC/MRA/ggc 08.04.2013

AD DI

